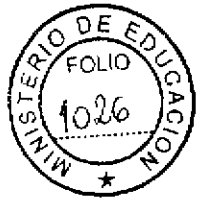




Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 117



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2001

VISTO el expediente N° 8048/99, en cuatro cuerpos, del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA -gestionado con modalidad a distancia- según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 002/00 y 065/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA -gestionado con modalidad a distancia- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en

ma
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

^m ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A W 402
[Firma]

[Firma]
Dr. HUGO O. YURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N.º 147



Ministerio de Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

- GESTIONADO CON MODALIDAD A DISTANCIA-

- ◆ Coordinar recursos informáticos en instituciones educativas públicas o privadas.
- ◆ Asesorar, orientar y acompañar a docentes de distintas asignaturas en actividades relacionadas con la Informática Educativa.
- ◆ Utilizar idóneamente el soporte informático de acuerdo al nivel de su título de base.
- ◆ Asesorar y colaborar en emprendimientos o propuestas de empresas vinculadas al ámbito educativo que deseen incursionar en el Área de la Informática Educativa en circuitos formales o no formales, sistemas tradicionales o abiertos.
- ◆ Generar, colaborar, ejecutar y evaluar proyectos de Informática Educativa no formales, de extensión académica, en sistemas abiertos o a distancia.
- ◆ Investigar y capacitar en el Área de Informática Educativa.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN
INFORMÁTICA EDUCATIVA
-GESTIONADA CON MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisito de ingreso: poseer título docente de validez nacional de:

- **Profesor de nivel: Inicial, Medio, EGB, Polimodal, Terciario, y de Educación Especial.**
- **Ser docente en ejercicio con título secundario y certificar una antigüedad en la docencia no inferior a cinco años.**

Asignaturas	M. de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluaciones A distancia	Instancias presenciales obligatorias	Totales	Total %2
PRIMER CUATRIMESTRE						
Introducción a la Informática	73	36	6	5	120	60
Teorías del Aprendizaje	96	50	6	8	160	80
Metodología de la Investigación	92	40	3	5	140	70
Sistemas Operativos y Utilitarios	140	-	12	8	160	80
Inglés Técnico	110	-	3	7	120	60
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Lenguajes de Programación I Utilitarios	179	-	12	9	200	100
Didáctica e Informática	66	60	9	5	140	70
Tecnología Educativa	75	50	9	6	140	70
TERCER CUATRIMESTRE						
Lenguajes de Programación (Taller)	176	-	12	12	200	100
Metodología de la Investigación Educativa	105	80	9	6	200	100
Teleinformación, Comunicación y Redes	90	35	9	6	140	70
Didácticas Especiales e Informática	120	69	6	5	200	100
CUARTO CUATRIMESTRE						
Software Educativo	100	85	9	6	200	100
Información y Gestión Institucional	86	43	6	5	140	70
Proyectos Colaborativos	120	62	9	9	200	100
Taller de Informática aplicado a Áreas Disciplinarias	100	79	12	9	200	100
QUINTO CUATRIMESTRE						
Modelos, Simulaciones y Robótica	76	50	18	16	160	80
Curriculum	66	60	9	5	140	70
Seminario final de Integración	172	170	30	28	400	200
Totales	2250	969	209	172	3600	1800

Total de horas de la carrera: 1.800 hs.

[Firma manuscrita]